

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria de queja dictada por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de la tramitación del juicio de nulidad número 6431/14-17-10-6, interpuesto por la ciudadana María Dolores Maldonado de León, sentencia en la que se dejó sin efectos la resolución administrativa contenida en el oficio número 00641/30.15/4383/2015, dictada por esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0073/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0073/2012.- Oficio No. 00641/30.15/3524/2016.

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE QUEJA DE FECHA 1 DE ABRIL DEL 2016, DICTADA POR LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NULIDAD NÚMERO 6431/14-17-10-6, INTERPUESTO POR LA C. MARÍA DOLORES MALDONADO DE LEÓN, SENTENCIA EN LA QUE SE DEJÓ SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/4383/2015 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DICTADA POR ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0073/2012, EN LA CUAL SE IMPUSO A LA REFERIDA PERSONA FÍSICA LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$96,611.50 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.) Y QUE POR SÍ MISMA O POR INTERPÓSITA PERSONA, NO PUEDA PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NI CON ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR UN PLAZO DE 6 (SEIS MESES) Y 9 (NUEVE) DÍAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 1 de abril del 2016, la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emitió la sentencia interlocutoria de queja, en la cual se determinó lo siguiente:

“En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

I.- HA RESULTADO PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA PLANTEADA POR LA ACTORA.

II.- Se deja sin efectos la resolución que motiva la queja contenida en el oficio 00641/30.15/4383 de fecha 07 de septiembre de 2015, emitida en el expediente administrativo PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0073/2012.

III.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.